

CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE DENTISTAS DE ESPAÑA

CONSTITUTION OF SPANISH GENERAL DENTAL COUNCIL

Vanessa del Carmen GUERRERO RODRÍGUEZ.

Licenciada en Odontología, Universidad Complutense de Madrid.

RESUMEN:

A finales del siglo XIX aparecieron numerosas asociaciones en las distintas profesiones sanitarias en España. En Odontología, primero aparecen las Sociedades Odontológicas, pero éstas no tuvieron el suficiente poder, por lo que se crearon los Colegios profesionales. Se vio la necesidad de agrupar estos Colegios, naciendo así el Consejo General de Colegios de Odontólogos.

ABSTRACT:

Towards the end of nineteenth century, several associations appeared in the different health professions in Spain. In Dentistry, first appeared Dental Societies. However, these dental associations were not strong enough on their own and Dental councils had to be created in each region. A General Dental Council followed as a result of the unification of the regional Dental Councils.

RÉSUMÉ:

Vers la fin du XIX^{ème}, quelques associations sont apparues dans différentes professions de la santé en Espagne. Dans l'Odontologie, d'abord il est apparu les Sociétés Dentaires. Cependant, les thèses des associations dentaires n'étaient pas assez fortes sur ses conseils propres et Dentaires elles ont eu à être créées dans chaque région. Un Conseil Général Dentaire a suivi comme conséquence de l'unification des Conseils régionaux Dentaires.

A finales del siglo XIX, las diferentes profesiones sanitarias se asocian en gremios. Nuestra profesión lo haría más tarde ya que carecía de realidad académica y título oficial. Hasta 1875 no aparece el título de "Cirujano Dentista" y en 1901, el de "Odontólogo". No se puede entender el nacimiento del Consejo de Dentistas sin remontarnos a la previa organización de las Sociedades Odontológicas y, seguidamente, la creación de los Colegios Odontológicos.

1.- Las Sociedades Odontológicas¹.

Entre los precursores de las Sociedades Odontológicas encontramos la Escuela Sevillana que formaron la "Sociedad Colegio de Dentistas" en el año 1865. Triviño en Madrid, convocó un Congreso Nacional en 1879. El 25 de febrero de 1887, nace la "Sociedad Odontológica de Cataluña". El 15 de febrero de 1889 se fusiona con el Instituto estomatológico de Bruguera Martí, adoptando el nombre de "Círculo Odontológico Catalán".

¹GONZÁLEZ IGLESIAS Julio. "Las Sociedades Odontológicas, corporaciones precursoras de los Colegios de Odontólogos y Estomatólogos." Madrid, 1980, pp. 3-15. (Folleto.)

Los más prestigiosos dentistas del momento se reúnen en Madrid, pretendiendo una Reforma de la Enseñanza. Así nace la "Asociación Estomatológica", que luego se llamó "Asociación Odontológica". El 1 de junio de 1896, nace la "Sociedad Odontológica Española" y el 15 de junio se aprueban los estatutos y es reelegido Portuondo, Martínez Sánchez como vicepresidente, Mascuñana como vicepresidente segundo y secretario de actas Florestán Aguilar. El 10 de diciembre de 1897 aprueban el Código Deontológico. En 1900, Portuondo dimite por problemas de salud, sustituyéndole Aguilar.



Figura 1.- Florestán Aguilar.

En 1922, debido a las tensiones profesionales internas encabezadas por Aguilar y Landete, "odontologista" y "estomatologista", se votan nuevos cargos y es elegido para presidente F. Caballero.

La clase odontológica estaba muy dividida: liderazgos de Aguilar y Landete; revistas *La Odontología* y *Odontología clínica*; sociedades SOE y AEO. En 1930, por mediación de Mariscal tiene lugar en el Colegio de Médicos una Asamblea Prounión, acordando la colegiación obligatoria. En 1934, SOE y AEO debilitadas, se fusionan adoptando el nombre de "Academia Odontológica".

A raíz de la creación del Círculo Odontológico Catalán y de la Sociedad Odontológica Española, nacen muchas sociedades, como la Sociedad Dental de Baleares, la Sociedad Odontológica Malacitana, la Unión Dental Española, la Sociedad Odontológica Española, la Sociedad Odontológica de Guipúzcoa, etc. La "Federación Odontológica Española (FOE)" nace el 30 de abril de 1903, con el fin de aglutinar todas estas sociedades en una, nombrando a Aguilar como presidente hasta 1925, luego a Carol Montfort y, finalmente, a Landete.

2.- Los Colegios Odontológicos².

Tras la asociación de los odontólogos y la aparición del título de Odontólogo nace la necesidad de la creación de un organismo con más fuerza y capacidad que las Sociedades Odontológicas.

² GONZÁLEZ IGLESIAS Julio. Historia de los Colegios Odontológicos. Madrid, 1980, pp. 15-27. (Folleto.)



Fig. 2.- Bernardino Landete

El precursor de la colegiación obligatoria fue el médico valenciano Roig Valero en 1921, lamentablemente fallece y le releva García Carillo. Se aprueba en la Asamblea presentándose una carta fechada el 25 de octubre de 1923 y firmada por Landete.

En la Real Orden de 14 de marzo de 1925 en el artículo 7 se pide que las Asociaciones Odontológicas se constituyan oficialmente en Colegios Regionales.

En mayo de 1925 aparece otra Real Orden en la que se frena el proceso de colegiación obligatoria, a la espera de un plebiscito convocado por la Dirección General de Sanidad entre la clase de Odontólogos, siendo a favor la colegiación.

Se crea una comisión para tratar dicho asunto compuesta por Ruiz Valdés y Díez por la AEO, Cervera y Caballero por la SOE y Mariscal como independiente, en la que acordaron que los Colegios serían formados por el Inspector de Sanidad e independientemente de las Sociedades, serían obligatorios y sus Estatutos se basarían en los Colegios de Médicos que aparecieron en la Gaceta en 1930.

Se acepta la colegiación obligatoria por la Real Orden del 27 de mayo de 1930.

En consecuencia, se constituyen los siguientes colegios:

- a. Colegio de la I Región, constituido por las provincias de Madrid, Ávila, Segovia, Ciudad Real, Cuenca, Toledo y Guadalajara.
- b. Colegio de la II Región, constituido por las provincias de Barcelona, Lérida, Gerona y Tarragona.
- c. Colegio de la III Región, por las provincias de Valencia, Castellón, Alicante, Albacete y Murcia.

- d. Colegio de la IV Región, constituido por las provincias de Sevilla, Cádiz, Córdoba, Huelva y Canarias.
- e. Colegio de la V Región, constituido por las provincias de Málaga, Granada, Jaén, Almería y Melilla.
- f. Colegio de la VI Región, constituido por las provincias de Zaragoza, Logroño, Soria, Huesca y Teruel
- g. Colegio de la VII Región, constituido por las provincias de Vizcaya, Guipuzcoa, Álava y Navarra.
- h. Colegio de la X Región, constituido por las provincias de La Coruña y Lugo.
- i. Colegio de la XI Región, constituido por las provincias de Pontevedra y Orense.
- j. Colegio de la XII Región, constituido por Oviedo y León.
- k. Colegio de la XIII Región, constituido por las Islas.

3.- Constitución del Consejo General de Dentistas³.

El 21 de diciembre de 1930 se reúnen en Madrid, en el Colegio de Médicos, D. Fernando Caballero (Colegio I región), D. Juan Vidal (Colegio II Región), D. Carlos Vernich (Colegio III Región), D. Manuel Segura (Colegio IV Región), D. Emilio Ruiz Sierra (Colegio V Región), D. Laureano Mariscal (Colegio VI Región), D. Ángel Ibarreche (Colegio VII Región), D. Jesús Benito (Colegio VIII Región), D. David Domínguez (Colegio IX Región) y D. Teodoro López Cuesta (Colegio XII Región). Los Colegios X, XI y XIII Región están representados por los presidentes de la I y II Región.



**Fig. 3.- Laureano Mariscal,
primer Presidente del Consejo General.**

Se procede al nombramiento del comité ejecutivo del Consejo General de Colegios, bajo la presidencia del Sr. Inspector General de Sanidad interior, D. Ramón García Durán y fueron elegidos por unanimidad como presidente: D. Laureano Mariscal Hernando, vicepresidente: D. Antonio Cervera Martínez,

³ Boletín Oficial Consejo del Consejo General de Colegios de Odontólogos, 1932, I, nº 1, pp. 1-13.

secretario: D. Luis Oresanz Moliné, tesorero: D. Enrique María de Laburu y vocales: D. Manuel Segura, D. Eduardo Brotóns y D. José María Ferrer Valls.

-Acta del 21 de diciembre de 1930:

A las 16.30 horas del mismo día se celebra la primera sesión del Consejo presidiendo D. Laureano Mariscal y como secretario el Sr. Vernich:

- a. Aprobación de los Reglamentos de varios colegios.
- b. Se remite instancia al ministro de Hacienda pidiendo que sea obligatorio estar colegiado antes de ser alta en la contribución.
- c. Aprobación de los gastos efectuados por la Presidencia.
- d. Acuerdo para que al Colegio de San Sebastián se le llame XIV Colegio de Odontólogos.
- e. Obligar a los colegiados de Álava a pagar las cuotas empleando medios legales.
- f. Cada Colegio ha de abonar cinco pesetas al Consejo General, por cada colegiado que tenga el primero de enero.

Conclusiones:

1.- Indiscutiblemente, la creación del Consejo General de Dentistas, no hubiera sido posible sin las ilustrísimas figuras en la Odontología del momento y sin las sociedades precursoras del asociacionismo tanto en las diferentes profesiones sanitarias como en la nuestra.

2.- Los colegios profesionales, a partir de ese momento e ininterrumpidamente hasta la fecha, serían los encargados de velar por el buen ejercicio de la profesión.